



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 075

San Isidro, 18 MAR. 2013

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 0043-2013-0900-GRH/MSI de fecha 06 de marzo de 2013, mediante el cual la Gerencia de Recursos Humanos informa respecto al fallecimiento de la señora FLOR DE GUADALUPE FIGUEROA REVILLA servidora empleada nombrada de la Municipalidad de San Isidro, ocurrido el 25 de diciembre de 2012, para lo cual adjunta el Acta de Defunción N° 5000140047 expedida por el RENIEC;

CONSIDERANDO:

Que, la señora FLOR DE GUADALUPE FIGUEROA REVILLA, ingresó a prestar servicios como servidora empleada nombrada a la Municipalidad de San Isidro el 01 de febrero de 1991 en la Subgerencia de Catastro Integral de la Gerencia de Desarrollo Urbano, encontrándose comprendida en el Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP), del Decreto Ley N° 25897;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 368 de fecha 06 de octubre de 2011, se reconoció a la servidora FLOR DE GUADALUPE FIGUEROA REVILLA el tiempo de servicios que estuvo cesada desde el 01 de diciembre de 1986 al 31 de Enero de 1991, esto es 4 años, 1 mes y 31 días, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 138 de fecha 08 de marzo de 2011, que resolvió en su Artículo Primero "Constituir la Comisión que se encargue de la revisión y evaluación del reconocimiento del tiempo de servicios para el personal que estuvo cesado desde el año 1986" conforme a los considerandos expuestos en dicho documento;

Que, en el inciso a) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se establece que una de las causas del término de la carrera Administrativa es por el fallecimiento del servidor, resulta pertinente proceder a expedir la resolución correspondiente;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0354 -2013-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de la atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR por terminada, por causa de fallecimiento, la carrera administrativa de la señora **FLOR DE GUADALUPE FIGUEROA REVILLA**, empleada nombrada de la Municipalidad de San Isidro, con eficacia anticipada al 25 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Recursos Humanos se sirva efectuar la liquidación de los beneficios sociales que pudiera generar, a favor de quien corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

